

**Impuesto sobre la carga que se embarque
o desembarque por el puerto de Pacasmayo.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Créase un impuesto de dos centavos por cada cien kilos sobre la carga, en general, que se embarque o desembarque por el puerto de Pacasmayo, el cual será recaudado por la respectiva aduana y entregado, sin deducción alguna, al correspondiente Concejo Municipal.

Artículo 2.º—El producto de este impuesto se invertirá exclusivamente en obras de saneamiento de la ciudad de Pacasmayo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos veintitres.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

M. A. Pallete, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 28 de noviembre de 1925.

Devuélvase con las observaciones acordadas.

Rúbrica del Presidente de la República.

Abraham Rodríguez Dulanto.

Lima, 24 de abril de 2925.

Señor :

El Congreso en vista de las observaciones formuladas por el Ejecutivo, a la ley que crea un impuesto de dos centavos por cada cien kilos, sobre la carga en general, que se embarque o desembarque por el puerto

de Pacasmayo, ha reconsiderado dicha ley y habiendo resuelto insistir en ella, la devolvemos a Ud. para su promulgación y cumplimiento.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. González, Senador Secretario.

Leóncio F. Villacorta, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veinticinco de abril de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

E. de la Piedra.